



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

P.W.V.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 027-2018-PEAH/DE¹

Tingo María, 09 de febrero de 2018

VISTO:

Informe N° 28-2018-PEAH-6330 de fecha 01 de febrero de 2018 sobre aprobación de alta de bien mueble por reposición.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo del 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre de 2008, aprueban la fusión del INRENA e INADE al Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, por lo que actualmente el Proyecto Especial Alto Huallaga constituye Unidad Ejecutora del aludido sector;

Que, mediante Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprueba el Presupuesto del Sector Público, correspondiente al Año Fiscal 2018 y, con Resolución Ministerial N° 0514-2017-MINAGRI, de fecha 28 de diciembre del 2017, el Ministerio de Agricultura y Riego en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos correspondiente al año fiscal 2018, del pliego 013-Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, de conformidad con el artículo 10° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales – Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, la aprobar el Alta y la Baja de sus bienes;

Que, de conformidad con los numerales 6.1.1 y 6.1.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN – Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles Estatales, el alta de bienes, es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial



KZL-AAOAJ
Cut/ -2018

Pasaje Los Rosales N° 101 - Castillo Grande - Tingo María
T: (062) 56-4143
www.peah.minag.gob.pe
www.minagri.gob.pe



Trabajando para
todos los peruanos



de la entidad, produciéndose al emitir la resolución administrativa de adquisición entre otros por la reposición de bienes;

Que, el numeral 6.3.2.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN - Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, define a la reposición de bienes como: "La adquisición de bienes mediante reposición implica la recepción por parte de la entidad de un bien de características iguales, similares, mejores o equivalentes en valor comercial, en reemplazo de otro que sufrido los siguientes acontecimientos:

- a. **Perdida, robo, hurto o daño total parcial.** En este caso la reposición del bien corre a cargo del servidor cuya responsabilidad ha quedado determinada.
- b. **Siniestro en caso el bien se encuentre asegurado.** La reposición estará a cargo de la compañía aseguradora; y
- c. **Vicios o defectos que afecten su correcto funcionamiento en caso cuente con garantía.** La obligación de reponer es de cuenta del proveedor";

Que, cabe indicar que, de conformidad con la información contenida en los recaudos administrativos, se asignó al **Sr. Wilson Dieter PRADO BALDOCEDA** la custodia del siguiente bien:

N° ORDEN	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO			CUENTA CONTABLE	VALOR NETO
			MARCA	MODELO	COLOR		
1	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	74080500-0047	TOSHIBA	SATELILTE		1503.020301	1,660.86

Sin embargo, con fecha 01 de febrero de 2017, el equipo portátil antes mencionado, fue materia de hurto conforme se advierte en la copia certificada de la denuncia N° 047-2017 de fecha 01 de febrero de 2017, por lo que mediante Resolución Directoral N° 0060-2017-PEAH/DE, de fecha 11 de mayo se procedió a la baja del mencionado bien por la causal de hurto;

Que, sin perjuicio de lo señalando anteriormente, se advierte que con fecha 25 de enero de 2018, el **Sr. Wilson Dieter PRADO BALDOCEDA**, realiza la entrega y recepción de los bienes materia de hurto y que es corroborado mediante informe Técnico N° 002-2018-CONTROL PATRIMONIAL de fecha 31 de enero de 2018, conforme se advierte en el siguiente contexto:

N° ORDEN	DENOMINACION	DETALLE TECNICO			VALOR NETO
		MARCA	MODELO	COLOR	
1	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	INTEL(R) COREL (TM) IR 2430M	PLATEADO	1,660.82

Por lo que corresponde aprobar el alta por causal de reposición del bien antes detallado.



Que, actuando al amparo de la Resolución Ministerial N° 0366-2017-MINAGRI, de fecha 15 de setiembre de 2017 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 20 de setiembre de 2017, que designa como **Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga – PEAH al Sr. Julio HERBACIO USCAMAYTA, y;**

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el alta por causal de reposición del siguiente bien mueble:

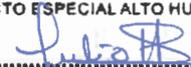
N° ORDEN	DENOMINACION	DETALLE TECNICO			VALOR NETO
		MARCA	MODELO	COLOR	
1	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	INTEL(R) COREL (TM) IR 2430M	PLATEADO	1,660.82

Artículo Segundo.- DISPONER, que la Oficina de Administración, proceda con las acciones administrativas que correspondan para el alta de bien aprobado, en la presente resolución.

Artículo Tercero.- PUBLICAR, la presente disposición en el portal Web de la Entidad: <http://peah.minag.gob.pe>

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase, Publíquese y Archívese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA


.....
Julio Herbacio Uscamayta
DIRECTOR EJECUTIVO

